CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PERIFÉRICA V - AV. JOSÉ GALVEZ N° 235,
Juez:BENITES TORRES SUELIDT PAULA /Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 20/09/2018 08:42:22,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PERIFÉRICA V - AV. JOSÉ GALVEZ N° 235,
Secretario:ROJAS TAPIA KARIN PAOLA /Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 20/09/2018 14:53:30,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

1° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA
EXPEDIENTE : 01611-2013-0-2501-JP-FC-01
MATERIA : AUMENTO DE ALIMENTOS
JUEZ : BENITES TORRES SUELIDT PAULA
ESPECIALISTA : KARIN ROJAS TAPIA (EJECUCION)
DEMANDADO : AMPARADO MENDOZA, JULIO CESAR
DEMANDANTE : YNCISO SILVA, GLADYS NOEMI

Resolución Nro.TREINTA Y SEIS
Chimbote, catorce de setiembre
Del dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con la carga procesal que posee este juzgado y con el escrito presentado por la parte demandante que antecede; **I CONSIDERANDO:** **PRIMERO**: Que, conforme se verifica de los asientos de notificación obrante en autos el demandado ha sido válidamente notificado con la Resolución Número TREINTA Y TRES, **SEGUNDO:** Que, el demandado hasta la fecha no ha cumplido con cancelar las pensiones alimenticias adeudadas conforme lo ordena la precitada resolución por lo que de conformidad a lo prescrito en el artículo 566-A del Código Procesal Civil; por las consideraciones expuestas y la norma legal glosada, **SE RESUELVE: HACER EFECTIVO** el **APERCIBIMIENTO** decretado en la Resolución Número TREINTA Y TRES, en consecuencia **REMITASE** copias certificadas al Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo se pone a conocimiento que los domicilios procesales del demandado son: CASILLA ELECTRONICA N° 67177, URB. SANTA MARIA AV. LOS INCAS N° 139 3° ETAPA TRUJILLO LA LIBERTAD y AV. BUENOS AIRES MZ. A LTE. 14 AA.HH. 15 DE ABRIL CHIMBOTE. ***Notifíquese***.-

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SANTA
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO EN FAMILIA

Chimbote, 14 de Setiembre del año 2018.

OFICIO N°.01611-2013-CSJSA/PJ. JPLS-KRT.
SEÑOR:
FISCAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TURNO CHIMBOTE.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de **REMITIRLE** a fojas () útiles, copias certificadas de la piezas procesales pertinentes de autos, para que proceda de acuerdo a sus legales atribuciones del periodo liquidado desde **Enero a Abril del año 2018** por haberse dispuesto así en los autos seguidos por GLADYS NOEMI YNCISO SILVA contra JULIO CESAR AMPARADO MENDOZA sobre alimentos. Exp. 2013-01611. Va en merito de la resolución N° 36.

Sin otro particular, reitero a usted mi especial estima y consideración personal.-

ATENTAMENTE,